



ADENDUM NO. UNO (01) AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIMÍSTAN, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL.

Nosotros, **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN**, representada legalmente por **TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación número 0501-1964-02817, actuando en su condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2022 de fecha 27 de enero de 2022, y facultado para realizar este tipo de actos, denominándose en adelante **“LA SEGOB”** por una parte y por la otra, **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIMÍSTAN, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**, representada legalmente por **RUBEN DARIO PACHECO PEREIRA**, Abogado, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con Documento Nacional de Identificación número 1618-1982-00885, con domicilio en el Municipio de Quimistán, y en tránsito por esta ciudad, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE QUÍMISTAN, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA** nombramiento que acredito mediante Certificación Número 2617-2021, punto tres del Acta número 74-2021 publicado en fecha 20 de diciembre del 2021 en el Diario Oficial “La Gaceta”, en adelante y para los efectos de este instrumento será referido solamente como **“LA MUNICIPALIDAD”**; y por otra parte, **LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)**, representada legalmente por el señor **NELSON YOVANY CASTELLANOS PERDOMO** mayor de edad, casado, Licenciado en Matemáticas, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 1608-1972-00068, con domicilio en el Municipio de Concepción del Sur, Departamento de Santa Bárbara, y en tránsito por esta ciudad, actuando en condición de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)** electo en la XXXIII Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas, celebrada en fecha 23 de enero del año 2024, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a quien en lo sucesivo se denominará **“LA AMHON”** todos designados en forma conjunta para los efectos del presente



instrumento como **“LAS PARTES”** y debidamente facultados para celebrar este tipo de actos, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM NO. UNO (01) AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIMÍSTAN, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL**, mismo que se sujetará a las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES. En fecha treinta (30) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), las instituciones firmantes derivado del Convenio Marco de Cooperación suscrito en fecha seis (06) de enero del año dos mil veintitrés (2023) entre **LA SEGOB** y **LA AMHON** para promover el Desarrollo Municipal y los Procesos de Descentralización del Estado con el objeto de facilitar la implementación de acciones para el cumplimiento de indicadores del Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial en Seguridad Alimentaria y Nutricional- EUROSAN Desarrollo Local (Del) financiado por la Unión Europea, suscribieron el **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIMÍSTAN, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL”** con el objeto de establecer los lineamientos técnicos y acciones de compromiso interinstitucional entre **LAS PARTES**, para el cumplimiento de las disposiciones relacionadas para ejecución, uso y conservación de la obra del Mercado Municipal de Quimistán como centro dinamizador económico en contribución al desarrollo local de la zona, y en su **CLÁUSULA SEGUNDA** nombrada **“OBLIGACIONES DE LAS PARTES”** se establecieron las responsabilidades correspondientes a cada una de **LAS PARTES** para aprovechar las sinergias que resultan de la colaboración interinstitucional para un adecuado cumplimiento del objeto del Convenio, y en su **CLÁUSULA OCTAVA** denominada **“DURACIÓN DEL CONVENIO”** se determinó su vigencia.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL PRESENTE ADENDUM. Modificar el **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN, LA**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIMÍSTAN, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL”, en la CLÁUSULA SEGUNDA denominada “OBLIGACIONES DE LAS PARTES”, y en la CLÁUSULA OCTAVA titulada “DURACIÓN DEL CONVENIO”, de la manera siguiente:

l) Respecto a la **CLÁUSULA SEGUNDA**, ampliar las obligaciones de **LAS PARTES** en los términos siguientes:

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN:

1. Autorizar el perfil y planos de construcción del mercado municipal;
2. Remitir a **LA AMHON** la autorización por escrito para el desembolso de los fondos, adjuntando los perfiles y planos del mercado municipal autorizados por **LA SEGOB**;
3. Supervisar las obras que **LA MUNICIPALIDAD** ejecute en la construcción del mercado municipal;
4. Emitir el informe técnico de supervisión del avance de las obras a **LA MUNICIPALIDAD**, de que las obras se han realizado conforme a los perfiles y planos aprobados;
5. Remitir a **LA AMHON** el informe de liquidación que le sean presentado por **LA MUNICIPALIDAD**.

OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

1. Para el depósito de los fondos para la construcción del mercado municipal, **LA MUNICIPALIDAD** realizará la apertura de una cuenta bancaria especial y remitirá a **LA AMHON** la siguiente información bancaria:
 - Nombre del Banco
 - Tipo de cuenta
 - Número de cuenta
 - Registro Tributario Nacional (RTN)
2. **LA MUNICIPALIDAD** será responsable de la administración y ejecución de los fondos transferidos por **LA AMHON**, en fiel cumplimiento a las normativas que



regulan los procesos de contrataciones públicas, cumpliendo los procedimientos y documentando los mismos.

3. Entregar a la Dirección de Cooperación Externa de **LA SEGOB**, la liquidación de los fondos transferidos por **LA AMHON**, el mes siguiente de la Acta de Recepción final de las obras del mercado municipal, conteniendo la documentación siguiente:

- Recibo del Sistema Administrativo Financiero Tributaria (SAFT u Otros) del ingreso de la transferencia efectuada por **LA AMHON**, siendo firmado y sellado por el Alcalde Municipal y el encargado de Unidad de Administración Tributaria.
- Copia de punto de acta de ampliación presupuestaria.
- Copia del registro de la ampliación presupuestaria de la transferencia en el Sistema Administrativo Municipal Integrado SAMI, firmado y sellado por el Alcalde Municipal y el encargado de la Unidad de Presupuesto.
- Informe de supervisión de la aprobación de la obra, por parte de **LA SEGOB**.

4. Recepcionar la obra finalizada del mercado municipal mediante el Acta de Recepción Final suscrita por **LA MUNICIPALIDAD** y el contratista.

OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS:

1. Transferir a **LA MUNICIPALIDAD** la cantidad de **SEIS MILLONES DE LEMPIRAS (L6,000,000.00)** en atención al “Convenio de Cooperación para Promover el Desarrollo Municipal y los procesos de Descentralización del Estado AMHON - SEGOB” para que sea **LA MUNICIPALIDAD** quien los administre para la construcción del mercado municipal.

2. Recepcionar la liquidación de fondos emitida por **LA MUNICIPALIDAD** una vez que haya obtenido la aprobación del informe final de supervisión por parte de **LA SEGOB**.

II) En cuanto a la **CLÁUSULA OCTAVA**, ampliar la duración del convenio hasta el quince (15) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

CLÁUSULA TERCERA. - ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL ADENDUM. LAS PARTES, reconocemos que hemos leído, entendido, y aceptado todas y cada una de



las cláusulas del presente adendum, por lo que se someten a lo acordado en este instrumento en todas y cada una de sus partes por ser lo convenido. En virtud de lo cual ratificamos el presente **ADENDUM** y disponemos que corra agregado al convenio principal el cual queda vigente en todo lo demás que no se oponga al presente. En fe de lo cual, y para los efectos legales que en Derecho corresponda, firmamos el presente **ADENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIMÍSTAN, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS**, en triplicado para constancia, de igual contenido y valor probatorio, quedando un ejemplar en poder de **LA SECRETARIA**, un ejemplar en **LA MUNICIPALIDAD** y un ejemplar en **LA AMHON**, en la ciudad de Tegucigalpa, M. D. C., a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).



TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y
Descentralización



RUBEN DARIO PACHECO PEREIRA

Alcalde de Quimistán, Santa Bárbara



NELSON YOVANY CASTELLANOS PERDOMO

Presidente de la Asociación de Municipios de Honduras